JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, marzo quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de RF ENCORE S.A.S contra PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA. Radicación: 2019-00955-00.

Teniendo en cuenta la petición de la apoderada demandante, se

R E S U E L V E:

1º. ORDENAR el emplazamiento de la demandada PAOLA ANDREA RUSINQUE MEJIA y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso, se ordena que por Secretaría se realice en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para lo cual se entenderá surtido el emplazamiento quince (15) días después de la publicación.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ